

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

**AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA RINCÓN
DE OROZCO DE SAN RAFAEL DE SAN RAMÓN-ALAJUELA
PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
RINCÓN OROZCO SAN RAFAEL DE
SAN RAMÓN-ALAJUELA**

**EDGARDO ARAYA PINEDA
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 19.038

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA RINCÓN DE OROZCO DE SAN RAFAEL DE SAN RAMÓN-ALAJUELA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RINCÓN OROZCO SAN RAFAEL DE SAN RAMÓN-ALAJUELA

Expediente N.º 19.038

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Junta de Educación Escuela Rincón Orozco de San Rafael de San Ramón de Alajuela tiene inscrita a su nombre la finca, provincia de Alajuela, Sistema de Folio Real, bajo la matrícula número: trescientos setenta y seis mil quinientos treinta y nueve-cero cero cero, situado en San Rafael que es distrito sexto de San Ramón que es el cantón segundo de Alajuela; de naturaleza: terreno con una edificación que sirve como salón comunal; linda al norte: con María Elena Ramírez Chaves; sur: calle pública con un frente de cuarenta y tres metros con sesenta y tres centímetros lineales; este: calle pública con un frente de treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros lineales; oeste: María Elena Ramírez Chaves. Mide seiscientos dieciséis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, y se ajusta al plano Alajuela número: cero quinientos setenta y nueve mil trescientos dos.

Dicho terreno se encuentra frente a la Escuela Rincón Orozco, (separados por la calle pública), el cual esta a nombre de la Junta de Educación, pero en dicho terreno esta construida una estructura que hace mas de 30 años fue instalada por nuestra comunidad y se le conoce como: Salón Comunal de Rincón Orozco.

Importante es indicar que: su actual propietaria la Junta de Educación Escuela Rincón Orozco: no le brinda la limpieza ni mantenimiento porque la estructura pertenece a la comunidad, y por otro lado: la Asociación de Desarrollo Integral Rincón Orozco de San Ramón de Alajuela no puede presentar ningún proyecto para mejoras del salón, debido a que el terreno no esta a su nombre, por lo cual dicho salón día con día se deteriora e inclusive se puede decir que se encuentra en condiciones antihigiénicas y deplorables, generando peligro para las personas de nuestra comunidad.

Por otra parte, nos preocupa que en nuestra comunidad no contamos con un lugar o espacio donde nuestros niños y jóvenes puedan realizar algún tipo de deporte, ni podemos brindar a la comunidad un área para realizar actos de índole públicos o privados; ya que hemos buscado en nuestra comunidad algún terreno que sea accesible para tal efecto y no ha sido posible ubicarlo, porque los que hay

no reúnen los requisitos solicitados por las diferentes entidades interesadas.

Consideramos que este terreno que está a nombre de la Junta de Educación y que mide alrededor de 600 metros cuadrados, sería una muy buena oportunidad, para el objetivo comunal planteado, si dicho terreno estuviera a nombre de la Asociación, porque eso nos daría opciones para gestionar un proyecto de construcción de un salón multiusos, con la ayuda y colaboración de diferentes entidades.

Para nuestra comunidad sería un sueño poder tener una construcción de tal magnitud, donde nuestros niños y jóvenes puedan divertirse, practicar algún deporte, y apartarse de tantos problemas como la drogadicción, alcoholismo, vandalismo y la delincuencia en general, y prever que no tomen caminos equivocados como ocurre en la gran mayoría de las comunidades de nuestro territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA RINCÓN
DE OROZCO DE SAN RAFAEL DE SAN RAMÓN-ALAJUELA
PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A
LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
RINCÓN OROZCO SAN RAFAEL DE
SAN RAMÓN-ALAJUELA**

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Junta de Escuela Rincón Orozco de San Rafael de San Ramón de Alajuela, cédula jurídica N.º 3-008-116741, para que done su finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de Alajuela, bajo el Sistema de Folio Real matrícula N.º 376.539-000, que es terreno situado en San Rafael, distrito sexto de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela; de naturaleza: terreno con una edificación que sirve como salón comunal; linda al norte: con María Elena Ramírez Chaves; sur: calle pública con un frente de cuarenta y tres metros con sesenta y tres centímetros lineales; este: calle pública con un frente de treinta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros lineales; oeste: María Elena Ramírez Chaves. Mide seiscientos dieciséis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, y se ajusta al plano Alajuela número: cero quinientos setenta y nueve mil trescientos dos; a la Asociación de Desarrollo Integral Rincón Orozco de San Ramón de Alajuela, cédula jurídica N.º 3-002-092803.

ARTÍCULO 2.- La finca donada continuará siendo destinada exclusivamente al uso de la edificación que sirve como salón comunal.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

ARTÍCULO 4.- Rige a partir de su publicación.

Edgardo Araya Pineda
DIPUTADO

4 de marzo de 2014

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.